

Dec. No. 59-97 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones sin fines de lucro.

(G. O. No. 9947, del 15 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-97

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR INFORMAL**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de mayo de 1996.

2.- **FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de noviembre de 1996.

3.- **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES MAYORISTAS Y DETALLISTAS**, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de noviembre de 1996.

4 **FUNDACION REFUGIO SEGURO**, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de octubre de 1996.

5.- **ASOCIACION DE MOTOCONCHO DEL MUNICIPIO DE MICHES**, que tiene su domicilio en Miches, provincia El Seybo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de julio de 1996.

6.- ASOCIACION DE GUIAS PRACTICOS TURISTICOS, con su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de noviembre de 1996.

7.- ASOCIACION DE CHOFERES PROPIETARIOS DE ROMANA / LECHUGA (ASOCHOPROLERO), que tiene su domicilio en la provincia de La Romana, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de abril de 1996.

8.- ASOCIACION PERAVIA DE TAXI (ASOPETAXI), que tiene su domicilio en Baní, provincia Peravia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de julio de 1996.

9.- INSTITUTO DIVINO NIÑO JESUS (IDNJ), que tiene su domicilio en el municipio de Esperanza, Provincia Valverde, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de julio de 1996.

10.- FUNDACION DE AYUDA A NIÑOS NECESITADOS "IRMA BLEIKER" (FANIB), que tiene su domicilio en la ciudad de Gaspar Hernández, provincia Espaillat, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de diciembre de 1996.

11.- CENTRO DE ASISTENCIA JURIDICA HUMANISMO INTEGRAL Y SOLIDARIDAD, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de noviembre de 1996.

12.- ASOCIACION MINISTERIO INFANTIL "VIVA EL AMOR" (MIVA), que tiene su domicilio en Pimentel, provincia Duarte R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de diciembre de 1996.

13.- PATRONATO PRO-HOGAR PARA ANCIANOS DESVALIDOS "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN", que tiene su domicilio en Higüey, provincia La Altagracia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de septiembre de 1996.

14.- ASOCIACION DE CHOFERES INDEPENDIENTES DE LA CALETA (ASOCHOINCA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de agosto de 1996.

15.- CENTRO DE ORIENTACION PARA LA TERCERA EDAD (COPLATE), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de septiembre de 1995.

16.- UNION DE PROPIETARIOS DE JEEP SAFARY, TOURS OPERADORES Y AFINES DE LA REGION NORTE, que tiene su domicilio en la provincia de Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de noviembre de 1996.

17.- ASOCIACION MOVIMIENTO COMUNITARIO "PAZ Y AMOR" (MOVICOPA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de marzo de 1996.

18.- CENTRO INTEGRAL MATERNO INFANTIL "VIDA", que tiene su domicilio en San Pedro de Macorís, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de febrero de 1993.

19.- VOLUNTARIOS DE JESUS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de noviembre de 1996.

20.- FUNDACION JUAN M. TAVERAS RODRIGUEZ, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de agosto de 1996.

21.- FUNDACION PRO-BIENESTAR CIUDADANO Y AMBIENTAL, que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de agosto de 1996.

22.- COMITE MORALIZADOR DE EMPLEADOS Y CANCELADOS DE CORDE, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de octubre de 1996.

23.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL HECHOS 2-1, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de julio de 1995.

24.- IGLESIA PENTECOSTAL MISIONERA "EL APOSENTO ALTO", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de junio de 1996.

25.- IGLESIA PENTECOSTAL "ESPERANDO EL RAPTO", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de julio de 1996.

26.- ASOCIACION DE DUEÑOS DE TALLERES DE REACABADO AUTOMOTRIZ (ADTRA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de julio de 1996.

27.- ASOCIACION DE PARCELEROS HATO NUEVO NO. 2 DEL PROYECTO AC-198 DEL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO (IAD), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de marzo de 1995.

28.- INTEGRACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (INDECO), que tiene su domicilio en el municipio de Duvergé, provincia Independencia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de marzo de 1996.

29.- MISION PENTECOSTAL "FUENTE DE VIDA", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de diciembre de 1996.

30.- SOCIEDAD ECOLOGICA YUMERA (SEY), que tiene su domicilio en San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de septiembre de 1996.

31.- FUNDACION ALBERGUE PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de mayo de 1996.

Artículo 2.- Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 60-97 que autoriza el establecimiento de zonas francas en las entradas de los Aeropuertos Internacionales La Unión y Las Américas.

(G. O. No. 9947, del 15 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana